



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: LUZ HERMINDA BOBADILLA CLAVIJO  
DEMANDADO: GUSTAVO TAY SANABRIA  
RADICADO: 2019-00157-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportó memorial. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Revisada la citación para la notificación personal aportada por el apoderado de la parte actora el 1 de febrero de 2022, se advierte que no se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que se le indica al demandado que debe comparecer al Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la entrega de la comunicación, siendo lo correcto diez días, en razón a que la comunicación debe ser entregada en Granada Meta, esto es, en municipio distinto a la sede del Juzgado.

Por lo anterior, no se tiene por válida la citación para la notificación personal, y en consecuencia se ordena a la parte actora rehacer la misma, con las exigencias del artículo arriba referido.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO  
No. 007 del 21 de febrero de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria